Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 929/09

ASUNTO: ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos, que se dictará en las ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2009

Proyecto Nº 10.525/09

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión e Innovación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, que se dictará en las ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 532/02, la Ordenanza Nº 049 - CONEAU y la Resolución Nº 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Acta Acuerdo suscripta entre la CONEAU y la ANPCyT, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTec 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del MINCyT (Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN

abarca la región Centro-Oeste la República Argentina y está integrado por la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de San Juan, la Universidad de Chilecito, la Universidad Nacional de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Villa María y la Universidad Nacional del Comahue.

En términos generales, en dicho convenio, se propone una estructura organizativa conformada por 5 sedes: Sede 1, Universidades Nacionales de Río Cuarto y Villa María; Sede 2, Universidad Nacional de San Luis; Sede 3, Universidad Nacional de San Juan y Universidad de Chilecito; Sede 4, Universidad Nacional de Cuyo y Sede 5, Universidad Nacional del Comahue. Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias de la zona de asiento de la institución e incorpora cursos extracurriculares que contemplan las especificidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas, dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

Si bien la propuesta presenta una estructura curricular común, cada sede presenta su proyecto acorde a las fortalezas y particularidades propias a la zona de asiento de la institución e incorpora los cursos extracurriculares que contemplen las particularidades zonales a los fines de potenciar sus fortalezas y dar más opciones disciplinares, aprovechar fortalezas académico-docentes.

Se adjunta el convenio de cooperación celebrado entre las universidades del consorcio que establece un programa de colaboración académica y científica con el fin de contribuir a sus objetivos comunes en el marco del Programa de Gestión e Innovación Tecnológica de la Región Centro Oeste de la República Argentina.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza N° 08/09 del Consejo Directivo (CD) y Ordenanza N° 24/09 del Consejo Superior (C.S) que aprueba el plan de estudios y la creación del posgrado en el marco del convenio de entre las Universidades Nacionales de San Luis, del Comahue, de San Juan, de Chilecito, de Cuyo, de Río Cuarto y de Villa María, Resolución N° 121/09 del C.D que designa a los integrantes del Cuerpo Académico, Ordenanza 23/09 del C.S que aprueba el Reglamento General de Posgrado de la Universidad y se anexa dicho documento, Resolución N° 122/09 del C.D y Ordenanza N° 218/09 del C.S que designa al Director Regional, Vicedirector, Director Local y a los integrantes del Comité Académico Local. Ordenanza N° 20/08 del Consejo Directivo (C.D) que establece el sistema de becas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El proyecto cuenta con 2 niveles de organización: uno a nivel regional y otro a nivel de sede. La estructura de gobierno está conformada por un Director Regional del proyecto, un Vicedirector, un Comité Académico Regional; integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las sedes que conforman el consorcio. Además cada sede consta de un Director Local, un Coordinador adjunto (si es necesario) y un Comité o Junta Académica local integrado al menos por 3 miembros. El Director Regional es el responsable del proyecto de carrera y de su desarrollo, asegura el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias generales, gestiona y tramitas convenios, intercambios con otras instituciones o con el sector privado y preside el Comité Académico Regional. El Vicedirector colabora con las tareas del Director y lo reemplaza en caso de ausencia. El Comité Académico Regional tiene como función actividades de coordinación, control y supervisión de la labor académica y administrativa del proyecto en cumplimiento de los objetivos propuestos, establece los grandes lineamientos del proyecto de carrera, fija criterio para la admisión de los alumnos y lleva acabo el seguimiento de los mismos y la reinserción de los graduados, se reúne al menos tres veces al año y todas las veces que se considere necesario e interviene, resolverán todas las cuestiones que surjan entre las sedes. El Director local es el responsable académico del proyecto de carrera en la sede de la UNSL y asegura el cumplimiento de los objetivos, actividades académicas, científicas y presupuestarias, asesora y orienta a los docentes y alumnos y conforma el Comité Académico Regional. El Comité o Junta Académica local tiene por funciones promover el cumplimiento de los objetivos específicos, supervisa el cumplimiento académico y presupuestario. Revisa actas y documentos. Resuelve las inscripciones de postulantes, evalúa los proyectos del trabajo final integrador y propone la conformación del jurado.

El Director Regional tiene título de Licenciado en Química de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Doctor en ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Informa experiencia en gestión y docencia universitaria. Ha dirigido dos tesis doctorales concluidas y actualmente dirige 2 tesis de doctorado y una tesis de maestría. Ha participado en proyectos de investigación como Director e investigador y se encuentra adscripto al Conicet como investigador asistente y al programa de incentivos con categoría 1. Su producción científica comprende 11 publicaciones en revista con arbitraje. Ha participado en jurado de concursos y ha participado en procesos de evaluación de carreras y posgrado.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El Director Local es Licenciado en Ciencias Matemáticas y Doctor en Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional de San Luis. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige 2 tesis doctorales. Ha participado en numerosos proyectos de investigación como director, codirector y como investigador; tiene adscripción al Programa de incentivos con categoría 1 y es investigador adjunto del CONICET. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 31 artículos publicados en revistas con arbitraje y un capítulo de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y ha participado en evaluaciones a investigadores.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución Nº 24 del C.S que ratifica la Resolución Nº 08/09 del C.D. La duración prevista para la carrera es de 12 meses, con un total de 390 horas obligatorias 260 teóricas y 130 prácticas, a las que se agregan 70 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 60 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, etc., orientadas a completar y/o adquirir destrezas prácticas en actividades y/o técnicas relacionadas a la temática. El Director Local conjuntamente con el Comité Académico Local del proyecto, aprueban la realización de las actividades propuestas, siempre que signifiquen la adquisición de destrezas en una técnica, metodología o proceso que contribuya a los objetivos de la propuesta curricular en su conjunto. Si bien se menciona la existencia de prácticas profesionales, éstas no se detallan ni se menciona donde se llevarán a cabo.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración cuyas temáticas sean afines a los objetivos de la carrera, tales como ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales, según se especifica en el reglamento que se adjunta.

La modalidad de evaluación final consistirá en aprobar un trabajo final de carácter integrador que tiene las características generales de una monografía y responde a la reglamentación general de posgrado de la UNSL. Dicho trabajo será evaluado por un jurado integrado por 3 miembros en donde al menos uno debe ser externo a la UNSL según se detalla en el reglamento específico de la Especialización. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Se propone un plan de becas que surgen del propio financiamiento del MCyT del Proyecto FONCyT, el cual contempla apoyo económico a los alumnos en concepto de pago de matricula, aranceles de cursos y viáticos para realizar actividades propias de la carrera. Se contemplará la posibilidad de becar a alumnos para cursar alguna de las actividades de la carrera en otra Sede del Consorcio Centro-Oeste, en casos justificados.

El cuerpo académico está formado por 24 integrantes, 19 estables y 5 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 1 título de especialista y 3 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 2 título de magíster y 2 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Economía, Administración, Ingeniería, computación, Ciencias de la Tierra, Derecho, Química, Ciencias Tecnológicas y Matemática. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado y 5 han dirigido trabajos finales, 17 cuentan con producción científica y 20 han participado en proyectos de investigación. 11 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. 10 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 25 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El posgrado contará con 25 computadoras que estarán disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 4 actividades de investigación y 9 de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta de las cuales participan docentes.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera es la primera propuesta de posgrado en la disciplina de la Facultad pero existe vinculación y soporte institucional adecuado para comenzar a dictar dicha oferta. El proyecto se inserta en la unidad académica a través de las líneas de investigación y se relaciona con las carreras de posgrado y grado a través de los docentes.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada y los antecedentes de sus responsables son suficientes para llevar a cabo las actividades que les han sido asignadas.

La normativa es pertinente para el funcionamiento del proyecto ya que cuenta con Reglamento General de Posgrado de la Universidad y el Reglamento de la Especialización.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Se presenta copia del convenio con las universidades que participan del consorcio centro-oeste firmado por todos los rectores de las instituciones participantes, de esta manera se consolida el desarrollo y funcionamiento del proyecto. Sin embargo, sería conveniente la firma de convenios específicos detallando las responsabilidades de cada una de las partes. Si bien se mencionan otros convenios en la presentación institucional no tienen particular incidencia sobre el desarrollo de esta Especialización.

El plan de estudios es adecuado en cuanto a su organización y carga horaria propuesta para cada uno de los cursos. Además existe un balance apropiado entre las clases teóricas y las prácticas. Los programas que se informan están completos y se detallan en cada uno los objetivos, las unidades temáticas que abarcan, la metodología y la modalidad de evaluación. Dichos contenidos curriculares se encuentran respaldados por bibliografía correspondiente.

En la solicitud de acreditación solamente se menciona que los docentes podrán optar por distintas modalidades de actividades prácticas tales como, trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, orientadas a completar y/o adquirir destrezas prácticas en actividades y/o técnicas relacionadas a la temática. Sin embargo, las actividades de formación práctica profesional no han sido descriptas en detalle y no se especifica dónde se llevarán a cabo.

Los requisitos de admisión son adecuados. Sin embargo, como se propone admitir una diversidad de títulos de grado sería conveniente determinar mecanismos orientados a garantizar el nivel de conocimientos requeridos.

El plantel docente en su mayoría posee antecedentes suficientes. En dos casos la formación disciplinar y los antecedentes académico-profesionales no se corresponden completamente con los objetivos de los cursos que tienen a cargo como responsables. Sin embargo, los antecedentes del profesor responsable de los cursos se complementan con la formación disciplinar de los docentes que colaboran en el dictado.

Es adecuado el plan de becas propuesto ya que surge del propio financiamiento del MCyT del Proyecto FONCyT, el cual contempla apoyo económico a los alumnos en concepto de pago de matrícula, aranceles de cursos y viáticos para realizar actividades propias de la carrera.

La infraestructura para el desarrollo del proyecto es adecuada.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

El fondo bibliográfico que se encuentra disponible en la unidad académica resulta escaso y las suscripciones a revistas especializadas no están relacionadas directamente con el proyecto.

Los laboratorios informáticos son apropiados para las actividades que se llevarán a cabo durante el posgrado.

Si bien la realización de un trabajo integrador final es adecuada como modalidad de evaluación final resultaría conveniente que esté orientado a una aplicación concreta.

Se informan actividades de transferencia y de investigación relacionadas con la temática del proyecto, que pueden favorecer su desarrollo.

Los mecanismos de revisión y evaluación de docentes son apropiados ya que se realizan a través de encuestas a los alumnos y mediante reuniones con el Comité Académico, que evaluará aspectos como práctica docente, contexto curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Los mecanismos de seguimiento de los alumnos son adecuados ya que son mecanismos académicos y pedagógicos que incluyen un tutor. En general, la Junta Académica, el Director y el Coordinador podrán apoyar y resolver los aspectos curriculares y pedagógicos problemáticos para el alumno y orientar su actividad académica.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR provisoriamente el proyecto de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, presentado en el marco del Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos previsto por la Resolución Nº 308/09 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que se dictará en la ciudad de San Luis, Prov. de San Luis, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio de su título.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán y en qué lugar se desarrollarán.
- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
- Se incremente el fondo bibliográfico relacionado con la temática del proyecto.
- Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.
- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para el ingreso a la carrera.
- Se fortalezca la coordinación académica entre las distintas sedes del consorcio.
- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.

ARTÍCULO 3°.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera, una vez iniciadas las actividades académicas, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 929 - CONEAU - 09